

### Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 13 5 de septiembre de 2019 PNL/000031-01. Pág. 1268

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000031-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que se enumeran como prioritarias en materia de lucha contra la despoblación, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000003 a PNL/000031.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

#### **ANTECEDENTES**

La Orden de 14 de marzo de 1995 de la Consejería de Cultura y Turismo regula la Los datos de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) dibujan cada día una Comunidad Autónoma amenazada más que cualquier otra por los riesgos demográficos:

- Más incapaz que cualquier otra de retener tanto a su propia población como a la población inmigrante. (En el periodo 2010-2015 se han ido 103,82 personas cada día -37.895 al año-).
- Con graves desequilibrios demográficos estructurales y territoriales: la emigración es selectiva y afecta a la población joven, lo que lastra el dinamismo demográfico actual y futuro de la Comunidad. (El 64,70 por ciento de los que emigraron



Núm. 13

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

5 de septiembre de 2019

PNL/000031-01. Pág. 1269

tenían entre 18 y 44 años). También afecta particularmente a determinados territorios, incrementando la fractura entre el medio rural y el urbano, el centro y los bordes de la Comunidad, generando amplios espacios con densidades por debajo del nivel de desertización demográfica.

• En regresión demográfica continuada desde 2010, con expectativas de persistencia en las proyecciones del INE, que avanza también el incremento sostenido de los desequilibrios por edades. -En 2030 los mayores de 55 años será de casi la mitad de la población-.

La intensidad de la regresión demográfica, que afecta también a las capitales de provincia y a los núcleos urbanos intermedios, es tal en Castilla y León que en los dos últimos años, de los más de 85.000 habitantes que ha perdido España, la mitad los ha perdido nuestra Comunidad.

Todo esto tiene repercusión en nuestro presente y nuestro futuro. En nuestra viabilidad como sociedad, pero también en aspectos clave para la sostenibilidad de nuestra autonomía, como la financiación autonómica y la recaudación de impuestos con los que sufragar unos servicios públicos cada vez más caros de mantener por la dispersión y el envejecimiento de la población.

El Partido Popular al frente de la Junta de Castilla y León no solo ha sido el causante de esta situación por las políticas desarrolladas sino que su inacción y pasividad la agrava de forma lacerante.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar con carácter urgente las siguientes medidas que se estiman prioritarias en materia de lucha contra la despoblación, sin perjuicio de otras que pudieran acordarse por estas Cortes o a propuesta de los órganos de colaboración y participación creados por la Administración Autonómica:

- 1.- Elaborar un mapa de las zonas de prioridad demográfica, incorporando todas las escalas territoriales incluyendo el nivel municipal, utilizando a este efecto un conjunto de indicadores que incluya tanto variables de relación entre población y territorio, como de estructura, movimientos demográficos y evolución de la población. Dicho mapa será elaborado en el plazo máximo de tres meses, por la Junta de Castilla y León, en colaboración con las universidades públicas de la Comunidad y de acuerdo con las diputaciones provinciales, la FRMP y el Consejo Comarcal del Bierzo, dando participación directa al conjunto de las entidades locales de la Comunidad.
- 2.- Identificar claramente y de manera diferenciada en los Presupuestos de cada ejercicio las medidas específicamente orientadas a la lucha contra la despoblación y el equilibrio demográfico de la Comunidad, así como estimar el impacto demográfico del conjunto de las políticas públicas de la Administración autonómica.
- 3.- Anualmente se presentará ante las Cortes de Castilla y León un informe de ejecución presupuestaria para cada línea de acción aprobada y una evaluación de



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

5 de septiembre de 2019

PNL/000031-01. Pág. 1270

los efectos socioeconómicos en las zonas de aplicación, así como la incidencia demográfica de las mismas, incluyendo el seguimiento de los indicadores de convergencia demográfica entre las provincias y las distintas zonas de nuestra Comunidad. Con base en dicho informe se realizará un debate plenario en las Cortes de Castilla y León sobre la situación demográfica de la Comunidad.

- 4.- El informe sobre la incidencia demográfica de las líneas de actuación desarrolladas anualmente deberá orientar la asignación presupuestaria en el siguiente ejercicio, e incrementarse por encima de la media del siguiente presupuesto aquellas que demuestren mayor acción positiva para el mantenimiento y atracción de población.
- 5.- Incorporar al procedimiento de elaboración de los Proyectos de Ley y otros instrumentos normativos de carácter general, así como al conjunto de los instrumentos de planificación de la Administración autonómica, con carácter obligatorio un informe profesionalmente cualificado de impacto demográfico.
- 6.- Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea para que, en los futuros debates sobre la nueva reglamentación de la política de cohesión, se promueva en la Unión Europea que entre los criterios de asignación y cofinanciación de fondos comunitarios cuenten con variables demográficas: efectivos demográficos, densidad, envejecimiento de la población, saldo migratorio y crecimiento natural, teniendo en cuenta escalas territoriales adecuadas, de carácter provincial y local.
- 7.- Instar al Gobierno de España para que promueva en la Unión Europea que la autoridad de gobernanza y gestión de los fondos europeos sea compartida con las entidades locales para garantizar sus objetivos de convergencia y cohesión territorial y evitar procesos de centralización intra-autonómicos.
- 8.- Instar al Gobierno de España para que promueva en la Unión Europea que la parte de cofinanciación de los proyectos estratégicos para las zonas más desfavorecidas demográficamente no computen para el objetivo de déficit.
- 9.- Evaluar en términos de convergencia económica y demográfica entre provincias y territorios de la Comunidad los efectos de aplicación de los fondos comunitarios gestionados por la Junta de Castilla y León.
- 10.- Incorporar a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos a la gestión de los fondos comunitarios de gestión autonómica, en el actual periodo de programación, desde 2018, mediante un sistema de gobernanza multinivel.
- 11.- Exigir al Gobierno de España la aplicación de medidas fiscales, de financiación local y de promoción de la localización de actividades económicas y de garantía de acceso a infraestructuras de comunicación y servicios públicos en las zonas de prioridad demográfica por escasa densidad o intensa pérdida de población, que favorezcan con los máximos incentivos previstos en las leyes la recuperación demográfica y la convergencia económica y poblacional de dichos territorios, mediante planes acordes con las Comunidades Autónomas y las entidades locales.
- 12.- La regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y la aprobación del Plan Plurianual de Convergencia interior para la actual



Núm. 13

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

5 de septiembre de 2019

PNL/000031-01. Pág. 1271

legislatura, para su aplicación en aquellas zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

- 13.- Incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior un programa detallado de inversiones para el periodo 2018/2020, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados por las Corporaciones Locales.
- 14.- La Junta de Castilla y León destinará las cantidades provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y el fondo complementario a financiar gastos de inversión en las zonas determinadas como Zonas de Prioridad Demográfica.

Valladolid, 13 de agosto de 2019.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández